

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, la Resolución AGC N° 142/2012 aprobatoria del Plan de Compras 2012, la Disposición DADMIN N° 059/2012, el Expediente N° 092/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales del 5 de septiembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley N°2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de la adquisición de insumos sanitarios para el normal funcionamiento del organismo.

Que mediante la Resolución AGC N° 142/12 se aprobó el Plan de Compras 2012 en lo referente a la contratación de los servicios periódicos objeto de las presentes actuaciones.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "INSUMOS SANITARIOS 2012".

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 142/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública artículo 31 de la Ley N° 2095.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 41/12, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 059/12, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 08/12, el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) para la contratación de la adquisición de insumos sanitarios por un monto estimado de pesos noventa mil (\$ 90.000).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 10/11).

Que a fs. 89 obra informe Interno N° 040/12 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el que establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedieron a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 801 "Equipos y Suministros de Limpieza"), cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 90 obra la planilla de precio de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), rectificada a fs. 201/202 atento a una nueva consulta originada en el memo Comisión de Evaluación de Ofertas N°25/12.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentó su propuesta la empresa VALOT S.A .

Que elaborado el informe interno (fs. 192/193), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 403/12.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 09/12 (fs. 207 a 208) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada la rectificativa enviada por el RIBS, recomendando preadjudicar a la empresa VALOT S.A. los renglones 1, 2 y 3, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de dicha ley.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la empresa participante.

Que se giraron las presentes actuaciones a la División de Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto para proceder a ajustar las partidas presupuestarias, existiendo los fondos necesarios a tal fin.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, y habiendo vencido el plazo legal sin haber recibido impugnaciones y existiendo fondos suficientes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 08/12, así como adjudicar a la empresa VALOT S.A. los renglones 1, 2 y 3, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N°299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al

Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 059/2012.

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N°2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N°299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 059/2012.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 56/12 en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto N°1510/97.

Que visto y considerado el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 238/239, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección de contratistas para la adquisición de insumos sanitarios, adjudicar la misma, y suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

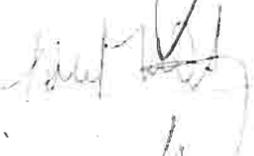
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 08/12, para la adquisición de insumos sanitarios, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 95.727,60.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 059/12.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE los renglones 1,2 y 3 a la empresa VALOT S.A., con domicilio en la calle Avda. Belgrano 1250 CABA, conforme los montos que se detallan a continuación: Renglón 1: pesos veintinueve mil quinientos veintisiete con 20/100 ( \$ 29.527,20), Renglón 2 : pesos sesenta y dos mil ochocientos catorce (\$ 62.814,00) y Renglón 3: pesos tres mil trescientos ochenta y seis con 40/100 ( \$ 3.386,40) por un total de noventa y cinco mil

setecientos veintisiete con 60/100 ( \$ 95.727,60 ) , por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 , el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 059/12 y por resultar la única oferta presentada ajustándose a los precios de referencia, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 207 a 208).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 289 /12



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 6/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 05 de septiembre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 04 de Septiembre de 2012, el Lic. Fernando AUSAS presentó la renuncia a su cargo de Director General de Asuntos Financieros Contables, al que fuera designado por Resolución AGC N° 435/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 05 de Septiembre de 2012, ha resuelto aceptar dicha renuncia y realizar una nueva designación en el aludido cargo de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 05 de Septiembre de 2012, la renuncia presentada por el Lic. Fernando AUSAS, DNI N° 25.894.973 al cargo de Director General de Asuntos Financieros Contables, al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 435/11.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 06 de Septiembre de 2012, en el cargo de Director General de Asuntos Financieros Contables, al Lic. Alejandro R. MERLINI, DNI 18.374.148

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 290 /12

Lic. EDUARDO E. EPSZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL